



Fundación
Festival de Acordeoneros
y Compositores



REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS

35° FESTIVAL DE ACORDEONEROS Y COMPOSITORES DE CHINÙ

FUNDACIÓN FESTIVAL DE ACORDEONEROS Y COMPOSITORES “FUNFESACOR”

2024





TÍTULO I

CONCURSO DE CONJUNTOS TÍPICOS DE MÚSICA TRADICIONAL DE ACORDEON

CAPÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN DE CONJUNTOS Y SUS CATEGORÍAS

ARTÍCULO 1º Un conjunto típico de música tradicional de acordeón es un grupo de tres personas; en los Conjuntos aficionados e Infantiles, podrán agregarle un cantante, que en forma cadenciosa y armónica interpretan la Música Tradicional de acordeón, con los instrumentos organológicos: acordeón, caja y guacharaca, en cuatro aires tradicionales: merengue, paseo, puya y porro.

ARTÍCULO 2º.- Los instrumentos musicales de estos conjuntos serán necesariamente, los acordeones diatónicos de botones en cualquiera de sus marcas, tamaños y tonos; las cajas cilíndricas de madera y con parches sintético o de cuero, y las guacharacas de caña lata, que se han venido utilizando tradicionalmente en la elaboración de este instrumento musical. En el ritmo porro se admite únicamente ir acompañado por un cuarto instrumento (tumbadora).

ARTÍCULO 3º. - Instrumentos que no se ajusten rigurosamente a estas especificaciones no podrán ser utilizados por los conjuntos inscritos en este concurso y serán rechazados de plano.

ARTÍCULO 4º.- Dentro de los concursos, los conjuntos se clasificarán en tres (3) categorías que son: Profesional, Aficionado e Infantil, cuyas características están definidas en los siguientes articulados:

ARTÍCULO 5º.- En la categoría profesional se ubican aquellos conjuntos cuyos integrantes individual o grupal interpretan la Música Tradicional de acordeón como una actividad de trabajo remunerado, de manera habitual o esporádica; aquellos que regularmente se lucran con la firma de contratos, grabaciones de discos o cualquier otro medio de tipo comercial, recibiendo ingresos a través del ejercicio profesional de su actividad musical.

ARTÍCULO 6º. - En la categoría de aficionados se encuentran los conjuntos cuyos integrantes individual o grupal interpretan la música tradicional de acordeón, como mera afición, sin que se constituya necesariamente esta actividad en un medio de subsistencia y que habiendo hecho esporádicamente, grabaciones o





presentaciones comerciales, no tienen ésta actividad como su fuente de sustento permanente. Estos concursantes deben ser mayores de dieciocho (18) años. En esta modalidad no se admiten más de cuatro (4) personas.

ARTÍCULO 7°. La categoría Infantil corresponde a los conjuntos cuyos integrantes pueden inscribirse desde los siete (7) años hasta los trece (13) años once meses cumplidos, hasta el momento de iniciar el certamen, que ejecutan la música tradicional de acordeón como simple afición, con miras al perfeccionamiento y aprendizaje musical. Los ritmos a tocar son: Paseo, merengue, cumbia y porro. El grupo no puede sobrepasar los 5 integrantes. En esta modalidad después de los 5 integrantes se reconoce estadía y alimentación a un (1) acompañante por ser menores de edad. Aquellos concursantes que vengan de ciudades o regiones de más de 70 km distantes de Chinú, se les da alojamiento y desayuno hasta el día siguiente de la eliminatoria.

ARTÍCULO 8°.-: Cada conjunto deberá estar integrado por personas de igual categoría musical a la que se inscriben. Un cajero o guacharaquero de nivel Profesional no podrá acompañar a un acordeonero Aficionado. Sin embargo, como excepción, previa autorización por la Coordinación General del concurso, un acompañante de nivel Aficionado sí podrá acompañar en la categoría Profesional.

PARÁGRAFO 1°.- Todos los miembros participantes, en las diferentes categorías, deben permanecer durante el concurso y la final del mismo en el rango de edad respectivo exigidos dentro de los artículos 5°, 6°, 7°, y 8° como requisitos de cada categoría.

PARÁGRAFO 2°.- Dentro del concurso y la gran final de las categorías: Profesional y Aficionado es de obligatoriedad y estricto cumplimiento realizar la presentación del sólo de acordeón, caja y guacharaca durante la ejecución del aire de puya; sin extenderse más de 5 minutos. Determinando que en los aires merengue, paseo y porro, el conjunto no puede extenderse más de 4 minutos. El incumplimiento de los tiempos establecidos en el presente reglamento, el jurado está obligado a bajarle la puntuación.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 9°.- Los objetivos fundamentales del concurso de conjuntos típicos de música tradicional de acordeón son:

1. Conservar, difundir y preservar la música interpretada en acordeón y en sus diversos ritmos como la más alta expresión de la cultura e identidad de nuestro





folclor. Darle cumplimiento pleno de acuerdo a las posibilidades o capacidades socioculturales e institucionales desde este certamen a las medidas de salvaguardar la música de acordeón.

2. Estimular, la creatividad interpretativa, difusión y conocimiento de la Música Tradicional de acordeón con sus tres instrumentos típicos: acordeón, caja y guacharaca, y en cuatro aires tradicionales: paseo, merengue, porro y puya en las categorías aficionado y profesional, a nivel nacional e internacional.
3. Ofrecer la oportunidad de dar a conocer ampliamente en el ámbito cultural y artístico del país y fuera de él, a los juglares, acordeoneros, compositores, músicos, cantantes, gestores e intérpretes de la Música Tradicional de acordeón; fomentando el respeto, reconocimiento y solidaridad que merecen en su calidad de hacedores de cultura.

CAPÍTULO III

DEL REQUISITO INDISPENSABLE

ARTÍCULO 10º.- Para poder participar en este concurso de conjunto típico de música tradicional de acordeón es indispensable que todos los integrantes del conjunto conozcan bien, admitan y pongan en práctica las normas que contienen los reglamentos correspondientes. Su ignorancia o desconocimiento no sirve de excusas para reclamar decisiones tomadas en el desarrollo del festival.

ARTÍCULO 11º.- Cumplido este requisito y decidida la participación, deben solicitar, diligenciar debidamente y firmar, consignando el número de su documento de identidad, en la planilla o formulario de inscripción que expide la Junta, donde aceptan y se someten a lo que aquí se establece.

CAPÍTULO IV

DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 12º.- Las inscripciones son gratuitas, se podrán hacer de manera personal en la sede de la fundación o a través de la página web oficial **festichinu.co**

Fecha de apertura de inscripciones: 26 de agosto de 2024

Fecha de cierre de inscripciones: 10 de octubre de 2024

ARTÍCULO 13º.- Los conjuntos: profesionales, aficionados e Infantiles, deben inscribirse a través del Acordeonero, quién será responsable del conjunto. Solo en





casos excepcionales, la junta acepta las inscripciones por intermedio de cualquier otro integrante del conjunto previa autorización notarial del acordeonero.

1. Los Conjuntos deben diligenciar integralmente el formulario y llenar los requisitos que podrán descargar de la página web oficial, aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía dimensión al 150%.
2. En el caso de conjuntos Infantiles, los menores de edad, deben aportar el Registro Civil autenticado y fotocopia de la Tarjeta de Identidad ampliada al 150%. Además, debe ir acompañado del permiso para participar o de la autorización por escrito de sus padres, o uno de ellos, o su representante legal conforme a decisión de un juez de la república o autorización emanada del instituto colombiano de bienestar familiar, tal como el menor ha venido desempeñándose como sujeto de derechos.

CAPÍTULO V

DE LA COMPETENCIA PRELIMINAR

ARTÍCULO 14º.- Los integrantes de los conjuntos deben estar presentes en las oficinas de la Junta, o en cualquier otro sitio que ésta determine, a reclamar las credenciales que los acreditan como participantes, y a recibir instrucciones precisas sobre el desarrollo de la competencia.

ARTÍCULO 15º.- Una vez recibida la credencial e iniciado el Festival, los conjuntos deberán estar atentos y pendientes de las informaciones que por medio de boletines de prensa emita la Junta, donde serán difundidos los cambios o modificaciones a que haya lugar durante el desarrollo preliminar del evento.

ARTÍCULO 16º.- El orden de presentación de los conjuntos para las competencias preliminares y finales, se establece, dentro de cada categoría, por grupos de número indeterminado, de acuerdo con la cantidad de participantes y por estricto orden alfabético en cuanto al apellido del representante de cada conjunto.

PARÁGRAFO. - EL coordinador de los concursos fijará en cartelera en lugar visible los nombres y el orden en que deberán presentarse los conjuntos. Los presentadores anunciarán en las diferentes tarimas el turno correspondiente de los conjuntos concursantes, a los cuales se les hará tres llamados de rigor. Al tercer llamado, si el o los concursantes no suben a tarima y participan, quedan eliminados de inmediato.

ARTÍCULO 17º.- Los conjuntos deben estar en el sitio indicado, ante el Jurado correspondiente, en los días señalados y a la hora establecida por la organización





del Festival de Acordeoneros y Compositores y competirán en igualdad de condiciones ejecutando los cuatros aires tradicionales de la música tradicional de acordeón por estricto orden alfabético de sus identidades: paseo, merengue porro y puya.

Para la categoría infantil los ritmos a tocar son: paseo, merengue cumbia y porro.

PARÁGRAFO 2º.- Para todas las categorías Profesional, Aficionado e Infantil se tendrán en cuenta la acumulación de los puntajes desde la primera ronda para seleccionar finalistas que competirán por el título del Takazuan de Oro.

ARTÍCULO 18º.- Los conjuntos no podrán adquirir compromisos particulares para presentaciones privadas o públicas que interfieran sus presentaciones en las competencias; como también deberán respetar a los jurados asignados, horas y sitios escogidos por la Organización.

CAPÍTULO VI

DE LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

ARTÍCULO 19º.- Son causales de descalificación automática en el concurso de conjuntos típicos de Música tradicional de acordeón, las siguientes infracciones:

1. Incumplir, omitir o desconocer voluntaria o involuntariamente cualquiera de las normas establecidas en este Reglamento.
2. La adulteración de los documentos para la inscripción de las diferentes categorías.
3. Presentarse a competir con instrumento musical diferente a los establecidos en este mismo documento tales como: acordeón diatónico de botones, caja de madera con parche sintético o de cuero y guacharaca de caña de lata.
4. Presentarse a competir, alguno o todos los miembros del conjunto, en estado avanzado de embriaguez, o de alteración del normal comportamiento, o bajo los efectos de drogas alucinógenas, sustancias psicoactivas o sicotrópicas, estimulantes, o luciendo vestidos vulgares, escandalosos o insinuantes que riñan con la decencia y las buenas costumbres del público.
5. No estar los integrantes de cada conjunto, en el sitio y horas exactas en que les corresponde participar durante las rondas preliminares y finales, no atendiendo con la debida oportunidad los tres llamados reglamentarios.





6. Convertir en show personal haciendo gestos, contorsiones, pases de baile y movimientos, las interpretaciones musicales que el Reglamento establece y que el Jurado necesita escuchar para poder calificar.
7. Suspender el toque o separar las manos de los instrumentos mientras se está ejecutando una presentación, para hacer con ellas gestos o movimientos teatrales que nada tienen que ver con el concurso en sí.
8. Está prohibido saludar y hacer versos a los miembros de la Junta, a los miembros del Jurado, a las autoridades, a los amigos personales del intérprete o a cualquier otra persona ausente o presente en el público.
9. Dirigirse o referirse los integrantes del conjunto o uno solo de ellos, a los miembros de la Junta, como a cualquiera de los funcionarios de la Fundación en sus diferentes actividades y categorías, a los miembros de los Jurados preliminares o finales, a las autoridades eclesiásticas y militares, en privado o en público, con frases irrespetuosas, ultrajantes o calumniosas que agreden y lesionen el buen nombre y la moral de las personas a quien van dirigidas.
10. Protagonizar disputas personales con cualquier persona en las redes sociales, que vaya en detrimento de la credibilidad del festival, de la integridad moral de los participantes o de las autoridades locales.
11. Agredir de palabra o, de hecho, con las manos, con objetos o con armas de cualquier tipo a otra persona dentro del desarrollo del Festival. Propiciar escándalo público o participar en hechos que atenten contra el orden público, la normalidad y la tranquilidad en medio de la alegría y la confraternidad.
12. La Junta Directiva será inflexible en la aplicación de Los Reglamentos. Por lo tanto, cualquiera de los participantes que no reúna un mínimo de decencia, buenos modales y comportamiento digno tanto en lo personal como en lo artístico, será descalificado sin contemplaciones, así hayan clasificado para la competencia final o aún dentro de ella misma.
13. Las causales de descalificación son automáticas y se harán cumplir por los miembros de la Junta Directiva, por cualquiera de los funcionarios del Festival o por los Jurados nombrados para los diferentes concursos. En caso de que los infractores presenten problemas para retirarse una vez haya sido descalificados, la Organización del Festival recurrirá a las autoridades competentes para que colaboren y hagan respetar este reglamento y la buena marcha del certamen.





TÍTULO II

CONCURSO DE LA CANCIÓN INÉDITA CAPÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN DE CANCIÓN INÉDITA

ARTÍCULO 20º.- Se entiende por canción inédita aquella que guarda fielmente las características propias de este género musical, no ha sido divulgada al público por medio de la radio, televisión, páginas web o cualquier otro medio de difusión sonora; que no ha sido grabada por la industria discográfica ni cinematográfica, ni presentada anteriormente en este Festival ni en eventos similares

ARTÍCULO 21º.- Todas las canciones Inéditas que se presenten a este concurso deben ser originales en música y letra, ni en lo literario, ni en lo musical, podrán incluir parcial ni totalmente versos o melodías de otros cantos por música tradicional de acordeón o de otros géneros haciéndolos pasar como propios. De ocurrir, se entenderá como plagio.

ARTÍCULO 22º. - Los temas o argumentos de las canciones son de libre escogencia excepto a temas religiosos, políticos, xenofóbicos e ideológicos o palabras soeces; ni el uso de expresiones denigrantes, pero deben ceñirse a las elementales normas de respeto y consideración y en general al buen comportamiento que toda persona de bien debe a los ciudadanos, a las autoridades y a la ciudad en que reside.

ARTÍCULO 23º. - Las canciones que aun conservando en su interpretación los diversos ritmos musicales, incluyan temas o argumentos que se salgan de los parámetros anteriormente citados, no serán tenidas en cuenta así estén impecablemente construidas en lo musical y en lo literario. Por lo tanto, no se aceptan canciones que ultrajen o menoscaben a las personas, que exalten o difundan vicios por muy aceptados que estén socialmente, que describan y pretendan encomiar situaciones sociales irregulares o que tiendan a ensalzar a personas o 'personajes' de dudosos méritos morales.

CAPÍTULO II

DEL REQUISITO INDISPENSABLE Y DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 24º.- Para poder participar en el concurso de Canción Inédita es indispensable que los compositores consagrados y nuevos, admitan y pongan en práctica las normas que contienen el presente Reglamento. Cumplido esta





obligación y decidida su participación, deben solicitar y diligenciar con todos los datos firmando la planilla o formulario de inscripciones que expide la Junta donde aceptan y se someten a lo que aquí se establece.

ARTÍCULO 25º.- La inscripción de la canción debe ser realizada personalmente por el compositor o por correo o para aquellos que estén imposibilitados para hacerlo personalmente. Para efectuar estas inscripciones se establece un tiempo amplio y suficiente en fechas y horas estipuladas previamente por la Junta. Después de estas fechas y horas no se aceptan inscripciones.

ARTÍCULO 26º.- El aspirante debe adjuntar a través de la página web, www.festichinu.co, la siguiente información:

1. Letra de la canción.
2. Memoria USB, con la grabación musical, al inicio de la cual se dirá el nombre de la canción, el autor y el aire de la misma. Luego la interpretación de la música y letra de la canción. En caso de que no pueda cargar la información por la página web, remitirla en medio físico a las instalaciones de FUNFESACOR.
3. Requisitos
 - Procedencia.
 - Título de la canción
 - Nombre del compositor.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
 - Dirección, correo electrónico y número celular.

PARÁGRAFO 1º.- Una vez hecha la preselección los compositores seleccionados, además de cumplir con los requisitos señalados deben hacer llegar a la Junta los siguientes documentos: 2 Fotografías tamaño documento y fotocopia de la cedula ampliada al 150% de cada integrante del conjunto musical.

PARÁGRAFO 2º.- La Junta del Festival se reserva el derecho de admisión y de investigar la veracidad de la canción e información suministrada por los compositores.

CAPÍTULO III

DE LAS PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 27º.- Podrán concursar personas mayores de dieciocho (18) años compositores, autores o personas naturales de Colombia y/o del extranjero que tenga la capacidad y la inspiración para componer temas que se ajusten a la música tradicional de acordeón.





ARTÍCULO 28º.- Todos los participantes quedan, de hecho, sometidos por igual a lo establecido en este Reglamento, independientemente de que sean autores consagrados o nuevos.

ARTÍCULO 29º.- Los participantes y en especial los compositores, guardarán la debida discreción y compostura ante los Jurados, se evitarán los saludos personales, mención, gestos de afecto o agresividad. **Lo anterior, sin atentar contra el derecho al desarrollo de la libre personalidad.**

PARÁGRAFO 1º.- El compositor que no intervenga en la interpretación, podrá subir inicialmente para que sea identificado por el Jurado y público presente.

PARÁGRAFO 2º.- Los interpretes de las canciones concursantes deben ser mayores de dieciocho (18) años.

ARTÍCULO 30º.- Los miembros de la Junta Directiva, el Coordinador General del concurso velarán porque se cumplan estrictamente estas y otras normas que sólo desean imprimirle la más absoluta diaphanidad y respetabilidad al evento y para ello, sus representantes, estarán en el sitio de las competencias a la hora y días señalados buscando garantizar a los concursantes y al público en general el normal desarrollo del concurso.

CAPÍTULO IV

DEL JURADO

LAS INTERPRETACIONES Y LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 31º.- La Junta Directiva del Festival escoge y nombra un Jurado Preliminar de conformación impar (3), integrado por personas de absoluta idoneidad para la apreciación y valoración de las canciones inéditas, el cual tendrá a su cargo la audición y calificación de las mismas.

PARÁGRAFO 1º.- Para la calificación de las canciones Inéditas en cualquiera de sus diversos ritmos, las planillas además del nombre de la canción, ritmo y autor, contiene los espacios de música, letra, contenido folclórico e interpretación; así como el nombre del Jurado, firma del mismo, fecha y hora.

PARÁGRAFO 2º.- Los Jurados calificarán únicamente en las planillas numeradas y anotarán en cada casilla el puntaje que le asignen a cada elemento objeto de calificación.





ARTÍCULO 32º.- En el evento de presentarse empate en las preliminares, en lo tocante a la primera ronda, la Junta Directiva, el jurado y los participantes, determinaran en su saber y entender la forma más idónea para solucionar dicho empate.

PARÁGRAFO 1º.- En el evento de presentarse alguna causal de recusación en contra de uno o de los Jurados, el concursante presentará la respectiva queja al Coordinador General que en asocio con la Junta Directiva las resolverá.

PARÁGRAFO 2º - No podrán ser Jurado para las preliminares y la final de la Canción Inédita las personas que tengan parentesco de hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, o relación en actividades de tipo económico y enemistad manifiesta con los compositores.

ARTÍCULO 33º.- Los compositores deben traer obligatoriamente su grupo de **Música tradicional de acordeón** (acordeonero, cajero, guacharaquero, voz líder, dos (2) coristas y dos (2) guitarristas) y la interpretación podrá ser ejecutada por el mismo autor o por quien éste designe.

ARTÍCULO 34º.- Una vez se dé comienzo a la competencia y se inicie la presentación de las canciones, sus autores y sus intérpretes serán llamados tres veces, con un intervalo de un minuto entre cada llamada. Pasados tres minutos sin que la totalidad de los integrantes del conjunto hayan subido a la tarima, la canción quedará eliminada y se llamará a presentar la composición y los intérpretes que siguen en orden alfabético.

ARTÍCULO 35º.- La interpretación de las canciones se hará en estricto orden alfabético en relación con el apellido del autor y el concurso se desarrollará en dos o más etapas o rondas durante las cuales el Jurado irá calificando de inmediato a cada canción que se presente.

ARTÍCULO 36º.- El Jurado que estará en la Tarima o por excepción en el lugar que designe la Junta Directiva para este acto, se regirá estrictamente por las normas de este Reglamento y por las que están establecidas para ejercer idóneamente sus funciones.

CAPÍTULO V

DE LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

ARTÍCULO 37º.- Son causales de descalificación automática del Concurso de la Canción Inédita, las siguientes infracciones:





1. Incumplir, omitir o desconocer voluntaria o involuntariamente cualquiera de las normas establecidas en este Reglamento.
2. Enviar el material de inscripción incompleto, adulterado en una o en todas sus partes o fuera del tiempo límite establecido para su envío.
3. Plagiar, adulterar, la letra de la canción, así como la información del compositor.
4. Argumentar que la canción es inédita cuando ya ha sido presentada en otros concursos o que tiene versos y/o melodías de otras composiciones musicales o literarias, nacionales o extranjeras, sin que el autor haya dejado, en su composición, constancia expresa de lo mismo.
5. Modificar, adulterar o agregar durante la competición final uno o varios versos o ritmo adicionales a los que originalmente se entregaron como texto de la canción.
6. Valerse o alardear de la amistad cierta o falsa con los miembros del Jurado y/o lanzar en público o privado expresiones y frases que comprometan la imparcialidad del Jurado calificador.
7. Presentarse a competir alguno o todos los miembros del conjunto, en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas o alucinógenas o luciendo vestidos vulgares, escandalosos o insinuantes que riñan con la decencia y las buenas costumbres del pueblo y de los visitantes.
8. No estar los integrantes de cada conjunto, en el sitio y horas en que les corresponde participar durante las rondas preliminares y finales, no atendiendo con la debida oportunidad los tres llamados reglamentarios.
9. Saludar y hacer versos a los Miembros de la Junta Directiva, a los miembros del Jurado, a las autoridades, a los amigos personales del intérprete o a cualquier otra persona ausente o presente en el público.
10. En la presentación dirigirse, a los miembros de la Junta Directiva, a los miembros de los Jurados preliminares o finales, a las autoridades eclesiásticas y militares, en privado o en público, con frases irrespetuosas, ultrajantes o calumniosas que agredan y lesionen el buen nombre y la moral de las personas a quien van dirigidas.
11. Protagonizar disputas personales con cualquier persona en las redes sociales, que vaya en detrimento de la credibilidad del festival, de la integridad moral de los participantes o de las autoridades locales.





12. Agredir de palabra o de hecho con las manos, con objetos o con armas de cualquier tipo a cualquier persona dentro del desarrollo del Festival. Propiciar escándalo público o participar en hechos que atenten contra la normalidad y la tranquilidad que, en medio de la alegría y la confraternidad, ha sido características destacadas del desarrollo de los Festivales y del pueblo chinuano.

PARÁGRAFO. - Cualquiera de los compositores que incurran o hayan incurrido en versiones anteriores del certamen, en alguna de las causales de descalificación arribas mencionadas, no serán inscritos, ni podrán acompañar a los participantes en la actual versión. Para los compositores que incurran en algunas de las causales anteriormente descritas, serán automáticamente despojados de su título y se les exigirá la devolución de los premios y dineros recibidos, antes de entrar a reclamarlos en forma legal.

REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS.

Fundación Festival de la Leyenda Vallenata. Bases de Concursos.
<http://www.festivalvallenato.com/> sitio oficial.

